

MENDOZA, 25 OCT 2024

**VISTO:**

El Expediente 14279/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Cerrado General, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría DOS (2) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Docentes de la Facultad de Ingeniería;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 162/2024 el Consejo Directivo de esta Facultad solicitó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo autorización para convocar el concurso de referencia.

Que mediante Resolución N° 575/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Que en Ordenanza N° 91/23-C.S. en el punto V, Artículo 6° establece que los llamados a concursos en las distintas Facultades serán efectuados por Resolución del Consejo Directivo previa autorización del Consejo Superior.

Que por Resolución N° 668/2024-FI se convocó al concurso de referencia y por un error involuntario no se indicó en la Resolución que era Ad Referendum del Consejo Directivo.

Que ante lo expuesto corresponde rectificar parcialmente la citada Resolución enmendando el error involuntario.

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Directivo, por razones de urgencia corresponde tomar una decisión Ad Referéndum de dicho Cuerpo.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- Rectificar, parcialmente, el contenido de la Resolución N° 668/2024-FI, en lo que se refiere a quien resuelve la citada disposición, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:**

**DONDE DICE:**

"...En uso de sus atribuciones,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:..."**

**DEBE DECIR:**


"...En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:..."**

**Resol. – FI N° 691/2024**

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
MARIANA SILVIANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

  
MARCELA QUERCETTI  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

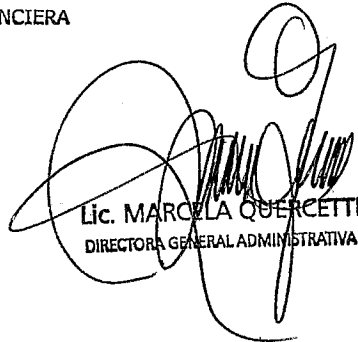
ARTÍCULO 2°- Notificar a todos los postulantes, Sindicato del Personal de Apoyo No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, todas las Unidades Académicas y a la Dirección General de Personal de Rectorado de lo dispuesto en el Artículo precedente.  
ARTÍCULO 3°-: Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 691/2024



  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

MENDOZA, 21 OCT 2024

VISTO:

El Expediente 14279/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Cerrado General de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría DOS (2) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Docentes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 575/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

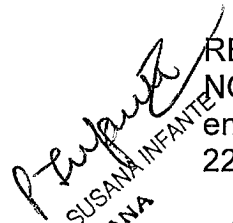
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar a Concurso Cerrado General de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir con carácter de efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría DOS (2) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Docentes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CUATRO (4) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 575/2024 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°- Publicar la presente convocatoria a concurso en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 3°- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIOCHO (28) de octubre y el OCHO (08) de noviembre del año 2024, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

Resol. – FI N° 668/2024

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
RITA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ARTÍCULO 4°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día lunes ONCE (11) y las 12.00 horas del día viernes QUINCE (15) de NOVIEMBRE de 2024, inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y remitiendo el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería a la fecha de inscripción del mismo:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

[concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo – (Ref: **Concurso Categoría 2 - Dirección de Asuntos Docentes**)

- Plan de Actividades
- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal como mínimo (**Excluyente**)

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, "formato de documento portable") y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

ARTÍCULO 6°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

ARTÍCULO 7°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

Resol. – FI N° 668/2024

PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

MARIANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 8°-Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 9°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 11°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 12°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 13°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 668/2024



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**ANEXO ÚNICO**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría Académica**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Asuntos Docentes**

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: **Cerrado General**
- b) Metodología de Evaluación: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades.**

**3) Agrupamiento: Administrativo**

**4) Tramo: Mayor**

**5) Categoría: 2**

**6) Detalles del Cargo:**

Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Procurar los medios necesarios para completar la planta docente (gestión de concursos docentes), proveer a éstos de la información y logística necesaria para el dictado de clases y toma de exámenes (Clases y Exámenes) y resolución de temas operativos no académicos.
- Gestionar completamente el proceso de concursos docentes u otros procesos seguidos para el ingreso de docentes, temporarios o permanentes.
- Dirigir el proceso completo de seguimiento y evaluación de la labor docente, incluyendo aspectos pedagógicos, actitudinales, administrativos.
- Gestionar la infraestructura al servicio de la labor docente.
- Mantener un sistema permanente de información de y para docentes.

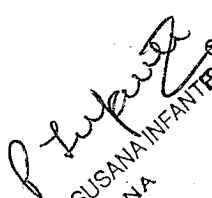
**7) Cantidad de Cargos: 1 (Uno)**

**8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales - Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs**


**9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso**

**10) Bonificaciones especiales: .....**

Anexo – Resol. – FI N° **668/2024**

  
PATRICIA SUSANA INFANTINO  
DECANA

  
SILVIA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

  
MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** Mesa de Entradas, Facultad de Ingeniería, Centro Universitario, en horario de 8:00 a 12:00, Teléfonos: 4494002. Correo Electrónico para inscripción: [concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

**Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
QUERCETTI, Marcela Adriana	20.408	20.256.635	1	Administrativo	Directora General Administrativa - Facultad de Ingeniería
BRONDO, Rafael Daniel	19.276	17.513.693	2	Administrativo	Director de Despacho y Gestión Administrativa - Facultad de Ingeniería
COSTA BARRIONUEVO, Víctor José	28.982	30.584.421	1	Administrativo	Director General de Gestión Académica – Facultad de Ciencias Económicas

*[Firma]*  
 SUSANA INFANTE  
 DECANO

**Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
TESTASECCA, Roberto	20.093	13.192.319	1	Administrativo	Director General Económico Financiero - Facultad de Ingeniería
GOMEZ, Viviana Alejandra	24.084	21.970.959	Dos (2)	Administrativo	Directora de Alumnos de Grado – Facultad de Ingeniería
BESORA, Silvia Mercedes	24.858	14.978.112	Dos (2)	Administrativo	Directora Área de Enseñanza – Facultad de Ciencias Médicas

*[Firma]*  
 SILVIA BRACELI  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 ECONOMICA FINANCIERA

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

Anexo – Resol. – FI N° 668/2024

*[Firma]*  
 MARCELA QUERCETTI  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

**14) Condiciones Generales:**

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

**a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursa:**

- Capacidad de Aprendizaje
- Actitud proactiva
- Responsabilidad para el desarrollo de las tareas
- Predisposición para el desarrollo del trabajo en equipo.
- Buena predisposición para la resolución de problemas inherentes al cargo
- Buen trato para la atención de personal y público que concurra al establecimiento
- Actitud de respeto, cortesía y discreción con las autoridades, docentes, personal de apoyo académico, alumnos y público en general.
- Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento del Área.
- Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía, y a la proyección de una imagen positiva del área.

**b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:**

- Conocer el régimen y las actividades relacionadas con las funciones Docentes y No docentes y de gestión académica en general.
- Conocer la importancia de informar a las áreas que correspondan las novedades y recepcionar las mismas notificándolas a quienes correspondan
- Poseer manejo en las registraciones de documentos en COMDOC y SUDOCU
- Entender la responsabilidad del resguardo patrimonial.
- Entender sobre la necesidad de realizar la capacitación necesaria para la actualización de conocimientos necesarios para el desempeño en el sector.

**16) Temario General:**

- **Estatuto Universitario** de la Universidad Nacional de Cuyo **Estatuto Universitario** de la Universidad Nacional de Cuyo **Ordenanza n° 2/2013 A.U.** y su modificatoria **Ordenanza n° 1/2014 A.U.**
- **Decreto Nacional N° 366/06** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente

Anexo – Resol. – FI N° 668/2024

*Propuesta*  
ATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*hac*  
MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA


*MJ*  
MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA





- **Decreto Nacional N° 1246/15** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de Instituciones Universitarias Nacionales
- **Decreto n° 3413/1979** Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y su modificatoria **Decreto n° 894/1982**
- **Ley N° 24.521** de Educación Superior
- **Ley N° 19.549** de Procedimiento Administrativo y **Decreto Reglamentario N° 1759/1972**
- **Ley n° 25.188** de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria **Ley N° 26857**
- **Decreto Nacional n° 41/99** Código de Ética de la Función Pública
- **Decreto Nacional n° 336/2017** Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos
- **Ley Micaela N° 27499/2018** Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- **Ordenanza N° 91/2023 CS.** Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo.
- **Ordenanza N° 002/2017 C.D.** ratificada por la **Ordenanza N° 84/2017 C.S.** y **Ordenanza N° 001/2022 C.D.** ratificada por la **Ordenanza N° 07/2023 CS.** Estructura Orgánica Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- **Ordenanza N° 53/2007 CS.** Reglamento de Concursos para cubrir, con carácter de Efectivo, los cargos del Personal Docente que se desempeña en tareas de apoyo a la enseñanza en el nivel superior o universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, en las categorías de profesor titular, asociado y /o adjunto.
- **Ordenanza N° 28/2000 C.S.** Dedicaciones de los cargos docentes
- **Ordenanza N° 50/1994 C.S.** Año Sabático para profesores efectivos.
- **Ordenanza N° 72/1994 C.S.** Designación de profesores eméritos, consultos y otros.
- **Ordenanza N° 60/2010 C.S.** Manual de uso y aplicaciones de identidad.
- **Ordenanza N° 23/2010 C.S.** Reglamento de Concursos con carácter de Efectivo, los cargos de Profesores Universitarios y su modificatoria **Ordenanza N° 39/2010 C.S.**
- **Ordenanza N° 03/1986 C.D.** y su modificatoria **Ordenanza N° 01/1988 C.D.** Reglamento de Concursos para cubrir, con carácter de Interino, los cargos de Profesores Universitarios en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.
- **Ordenanza N° 09/2018 CS.** Reglamento de Concursos con carácter de Efectivo, para cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera
- **Ordenanza N° 03/2017 C.D.** Reglamento de Concursos con carácter de Interino, para cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera.
- **Ordenanza N° 07/2017 C.D.** y **Ordenanza N° 03/2018 C.D.** Reglamento para el Auxiliar Adscripto.
- **Ordenanza N° 03/2000 C.D.** y sus modificatorias **Ordenanza N° 05/2003 C.D.** y **Ordenanza N° 04/2010 C.D.** Reglamento de Concursos para la selección y designación de Ayudantes de Segunda.
- **Ordenanza N° 91/2014 C.S.** Reglamento de Evaluación de Desempeño de los Docentes Efectivos de la UNCUYO.
- **Ordenanza n° 01/2021 C.D.** y su modificatoria **Ordenanza n° 02/2022 C.D.** Protocolo para implementar los concursos docentes en la modalidad a distancia.
- **Ordenanza n° 26/2020 C.S.** Notificación Electrónica
- Conocimientos de **Ofimática** (Word, Excel, Correos Electrónicos, etc.)

**ANEXO – RESOLUCIÓN – FI – N° 668/2024**



  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA